

publicamente el plaza de la ciudad por una imagen de la
 el día del dicho posterior. Firmate desta dña. Santa Cruz de
 mañana sábado treynta días deste mes de junio e lo firmó
 don Pedro Rodríguez de Villalobos de m. l. m. y or. domo e di. de burgos

[Signature]
 de Villalobos

Y despues de los suso dichos en la dicha ciudad de Lorca sacó
 treinta días del dicho mes de junio del dicho año de mill e quinientos e
 quinienta e sesenta e tres de junio en la audiencia de esta
 ciudad el dicho señor teniente lic.º melchor de junco
 y los señores mercuriales e p.º felices de viera, fey
 diputado de ellos vicario diputado a hacer coner e
 de posterior firmate esta dicha Santa Cruz de la dicha alcaide
 de coner y pescador y otras cosas que entran en ella como se
 se contiene por los dichos testigos e otros firmados
 dichos señores teniente y diputado por ante mí alor
 gora de que uenir es auiano suso dichos y es y uso de
 mandaron don gonzalo torrezilla portero e llamase a
 juan leone mateo e aldeguis diputado de b.º m.º eser
 brey desta audiencia de esta parte por mí del dicho de
 posterior desta dicha Santa Cruz de la dicha y dichos días por
 los dichos testigos e otros firmados de mí e de misa
 brey gora mercaderes vecinos de Lorca

Y el brey de torrezilla portero dice que el cumplimiento del dicho
 mandam.º se llama a los dichos juan leone mateo
 aldeguis e otros de los le dice con gestam.º fuera desta
 ciudad e ayudo del campo e no p.º den.º en el dicho
 y los dichos

[Signature]
 de Villalobos

el día del
 posterior

llamase
 diputado

fe del
 portero

